

**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

**MAD N° 09989156**

**INFORME TÉCNICO N° 010 -2024-GR-CAJ-DSRSJ-D.G/D.ADM/OCP**

A : C.P.C. Helo Pacheco Rojas  
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración  
Dirección Sub Regional de salud I Jaén

DE : Lic. Adm. Jhon G. Vasquez Bernilla  
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial  
Dirección Sub Regional de Salud I Jaén

ASUNTO : Aprobar la Baja de Bienes **SOBRANTES** por la causal de  
RAEE.

REFERENCIA : Relación de Bienes calificados como RAEE - SOBRANTES

FECHA : Jaén, 15 de octubre de 2024.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de Baja de Bienes SOBRANTES por la causal de RAEE; de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el cual cumpla con elevar a su despacho para que se sirva otorgar la conformidad pertinente, y proceder a su aprobación, emitiendo para el efecto el acto resolutorio correspondiente.

**I. BASE LEGAL**

- 1) Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 2) Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

- 3) Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- 4) Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE
- 5) Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, y su modificatoria.
- 6) Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento

## II. ANTECEDENTES

Las oficinas administrativas de la sede central, así como de los establecimientos que forman parte de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, mediante oficios y otros documentos han entregado a la Oficina de Control Patrimonial diversos bienes muebles cuyo estado de conservación es **MALO**, dentro de los cuales se encuentran residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Luego de una evaluación de los mismos, consideramos necesario darlos de baja de nuestros inventarios, debido a que han alcanzado su vida útil, encontrarse inservibles y son agentes de contaminación ambiental y perjudican la salud de las personas, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2020-MEF/54.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-MEF/54.01 y su modificatoria.

La Oficina de Control Patrimonial cuenta actualmente con un almacén donde guardar temporalmente los Bienes Muebles cuyo estado de conservación es Malo, con el único fin de no poner en riesgo la salud de las personas, por lo que se ha tomado la decisión de proceder a dar de Baja los Bienes Muebles SOBANTES en condición de RAEE que físicamente corresponden a: Oficina de Control Patrimonial, Garaje DISA, Almacén de la Dirección de Salud Ambiental, C.S. Morro Solar, Hospital San Javier de Bellavista, C.S. Los Sauces, C.S. Cruce de Shumba, C.S.



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Magllanal, C.S. Ambato Tamborapa, C.S. Fila Alta, P.S. Rosario de Chingama, P.S. El Huaco, P.S. San Francisco de Asís, P.S. Shumba Alto, P.S. Puyaya, P.S. Hualatan, P.S. Nuevo Horizonte, C.S. Santa Rosa, C.S. Pucará, P.S. Cajones, P.S. Ahuyaca, P.S. Montango, P.S. Corazón de Jesús y C.S. Huabal, siendo estos los únicos autorizados para realizar el recojo, que dando pendiente aún por realizar el recojo en otros establecimientos de salud.

El trabajo de verificación física, levantamiento de información, y etiquetado de los Bienes Muebles ha sido efectuado por los señores: José Gilberto Acuña Medina, Rosario del Pilar Saavedra Heredia, Carlos Alberto Paz Bazán, Lorgio Eder Cruzado Rioja, Segundo Cesar Risco Coronado y Jhon Gary Vasquez Bernilla.

### **III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

El detalle con la descripción de los Bienes propuestos para la Baja se encuentran contenidos en el Anexo N° 01 “Relación de Bienes Calificados como RAEE - SOBRANTES” con un total de Doscientos Veinte (220) Bienes Muebles Patrimoniales, cuyo peso en toneladas es de 1.93250, todos calificados como RAEE, por lo que es necesario su baja y disposición final.

### **IV. ANALISIS Y EVALUACION**

- 1) Mediante el art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 2) A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. El numeral 7.1 de la Directiva en mención, precisa que será la Oficina de Control Patrimonial que mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo N° 01. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

- 3) Por otro lado tenemos que el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
- 4) Asimismo, se precisa que la Baja de los referidos Bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los locales que sirven para almacenar provisionalmente los Bienes Muebles que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo descartados por los usuarios, y que han adquirido la calidad de residuos.
- 5) Con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo objeto es regular la gestión de los Bienes Muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6) Considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes, el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral VIII documentación que se adjunta; por lo tanto, resulta procedente proponer la baja por la causal de RAEE, de los bienes contenidos en el



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Anexo N° 01 RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES  
que se adjunta al presente.

Por lo expuesto y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en la normatividad antes glosada, resulta legalmente procedente aprobar la baja de los bienes descritos en el Anexo N° 01, que forman parte del presente informe.

## **V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

Todos los bienes actualmente se encuentran físicamente en el Almacén de Patrimonio, clasificados y ordenados, los mismo que corresponden a la Oficina de Control Patrimonial, Garaje DISA, Almacén de la Dirección de Salud Ambiental, C.S. Morro Solar, Hospital San Javier de Bellavista, C.S. Los Sauces, C.S. Cruce de Shumba, C.S. Magllanal, C.S. Ambato Tamborapa, C.S. Fila Alta, P.S. Rosario de Chingama, P.S. El Huaco, P.S. San Francisco de Asís, P.S. Shumba Alto, P.S. Puyaya, P.S. Hualatan, P.S. Nuevo Horizonte, C.S. Santa Rosa, C.S. Pucará, P.S. Cajones, P.S. Ahuyaca, P.S. Montango, P.S. Corazón de Jesús y C.S. Huabal.

## **VI. CONCLUSIONES**

6.1 Los Bienes SOBRANTES propuestos para Baja, cuyas características y valorización se detallan en los dos Anexos adjuntos al presente; Asimismo, se enmarcan en la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

## **VII. RECOMENDACIONES**

7.1 En este sentido, aprobar la Baja de Bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

7.2 Remitir a la Oficina Ejecutiva de Administración, el presente informe técnico y el Anexo N° 01, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico.



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

7.3 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los Bienes Muebles SOBRANTES calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación de los bienes calificados como RAEE en el Portal Institucional; así como en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se eleva el presente Informe Técnico a la Dirección Ejecutiva de Administración para su evaluación que, de encontrarlo conforme remitir la autorización correspondiente para GESTIONAR los procedimientos que ameriten para la disposición final mediante donación de DOSCIENTOS VEINTE (220) Bienes Muebles Sobrantes, todos en condición de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE.

**VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

- 1) Reporte Excel del Anexo N° 01 “Relación de Bienes calificados como RAEE - SOBRANTES”.

Atentamente,

C.c.  
Archivo  
Folios: Quince (15)

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO  
RED INTEGRADA DE SALUD JAÉN  
RIS  
Lic. Adm. Juan José Asquez Bernilla  
C.E. 04930  
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL